

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01651

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Téngase en cuenta en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado Rafael Alberto Roa Leguizamo, comunicado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comuníquesele.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante [21Liquidacion202101651], córrase traslado al extremo ejecutado por el término de tres (3) días (arts. 446 y 110 C.G.P.).

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19572df54211799761e09e0aa0f4829f628492dedcc25a3784797c8acf7a08f4**

Documento generado en 11/11/2022 04:52:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**